

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-439

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de cuota que le corresponden al demandado ALVARO REYES CRUZ en inmueble embargado con matrícula 350-127911, líbrese despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Ibagué para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona con amplias facultades legales.

Desígnese como secuestre a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, a quienes se ubica en la calle 5B No. 12-19, barrio La Sofía, Tel. 3214403798.

Esta comisión se encuentra fundamentada en lo preceptuado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**674918a71dab66d6e5283b0b0e132da8df033230a3e9a4c354b08273f451aa26**

Documento generado en 07/09/2020 11:58:33 a.m.